



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/13/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLÓGÍA.

En la sala de juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del 13 de noviembre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/13/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

HECHOS

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen por lo que en cumplimiento de su objeto convocó al procedimiento de licitación pública IMPE/LP/13/2020, relativa a la contratación del servicio subrogado de imagenología.
2. El día diez de noviembre de dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V.** y **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.**
3. Que con fecha 12 de noviembre del 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el **DR. ERNESTO GRADO AHUIR**, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del cual se

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/13/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. -----

1

“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



servió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.

- 4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

PRIMERO.- Análisis de las propuestas:

A) SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V.** : Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

B) SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V. Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

SEGUNDO.- Con base a lo anteriormente expuesto los licitantes **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V.** y **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.**, presentaron propuestas técnica y económicamente solventes, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública en su apartado VII.- **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en aplicación del criterio de evaluación binario que establece que si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber



[Handwritten signature]

satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando ésta resulte conveniente y aceptable, siendo las propuestas económicas las siguientes:

<p>SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V..</p>	<p>SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.,</p>
<p>PARTIDA UNICA: IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 186,180.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N)</p>	<p>PARTIDA UNICA: IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 137,614.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N)</p>

Por lo anteriormente expuesto se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente más baja es la propuesta presentada por la persona moral **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.**, por lo que con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio subrogado de imagenología, se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- Se adjudica la partida única al licitante **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.** en modalidad de contrato abierto con un monto mínimo de \$ **400,000.00** (CUATROCIENTOS MIL PESOS) y un monto máximo de \$ **1,000,000.00** (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notifíquese a al licitante **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.** el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 18 de noviembre del año en curso en un horario de las 13:00 a 15:00 horas, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que el prestador no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento y en casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Instituto podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/13/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. -----

" 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Great Place To Work

CERTIFICADA
 Ago 2019 - Jul 2020
 MEX

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. _____

ASÍ ACORDO Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:


DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
 SECRETARIA DE ACTAS


DR. ERNESTO GRADO AHUIR
 COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
 Y ÁREA REQUIRENTE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/13/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. _____

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Great Place To Work

CERTIFICADA
 Ago 2019 - Jul 2020
 MEX

[Signature]

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
 ASESOR DEL ÁREA JURIDICA DEL IMPE

[Signature]

Q.B.P ALICIA IVTTE TRILLO SANCHEZ
 EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE
 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

POR LOS LICITANTES:

[Signature]

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 POR CONDUCTO DEL ING. ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ

SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.
 POR CONDUCTO DE LA C. MARLENE BRAECKOW

ESTA HOJA CONTIENE 04 FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/13/2020
 CELEBRADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/13/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. -----

“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

[Signature]